

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2017.

Estimado Prestador

Ref.: Autorizaciones

De nuestra consideración:

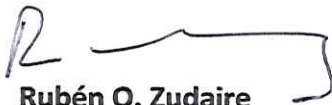
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de informarle que con el fin de facilitar el acceso de nuestros Beneficiarios a vuestros servicios, a partir del 1º de Octubre de 2017 regirán nuevos criterios de autorización, con lo cual varias prestaciones y/o servicios no requerirán de autorización.

Por tal motivo, queda sin efecto la Autorización o Bono para la Consulta Médica, accediendo los afiliados a la misma únicamente con su Credencial y DNI.

En relación al resto de prestaciones y servicios, en el Anexo adjunto surge el Criterio que corresponde a cada caso.

Para cualquier aclaración sobre el particular, podrá comunicarse a nuestro Call Center: 0800-345-6773 o al SAP – Servicio de Atención al Prestador al teléfono (011) 5277-6276 o por mail: sap@ospedyc.org.ar.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.



Rubén O. Zudaire

Gerente de Contrataciones

OSPEDYC

Obra Social del Personal de Entidades Deportivas y Civiles